


2020  
5

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA SIOP-OTMI-01-CI-0014/13/14**



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-OTMI-01-CI-0014/13/14**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RATAMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. CARLOS FERNANDO RANGEL GUIZAR**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,951 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 1986 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO CAMPOS GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE ADSCRITO Y ASOCIADO NÚMERO 74 SETENTA Y CUATRO, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":**

**I.1.-** QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES.

**I.2.-** QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN **AV. ALCALDE NÚMERO 1351**, EDIF. "B", COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA**, **JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":**

**II.1.-** QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MÉRITO.

**II.2.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO **4972** Y QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

**II.3.-** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CIR860303D9A**.

**II.4.-** QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO **1397**, DE LA CALLE **HORACIO GAYTÁN**, EN LA COLONIA **PASOS DEL SOL**, C.P. **45079**, EN EL MUNICIPIO DE **ZAPOPAN**, **JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":**



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA SIOP-OTMI-01-CI-0014/13/14**

**III.1.-** QUE POR DE RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y POR MUTUO CONSENTIMIENTO SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OTMI-01-CI-0014/13/14, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 96, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**III.2.-** QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**ANTECEDENTES:**

**1.-** MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN, SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RATAMA, S.A. DE C.V., LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "A" EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE 2 NIVELES Y BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA, MÓDULO VISTA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO", CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II Y 105, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**2.-** CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2014 DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-OTMI-01-CI-0014/13/14, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "A" EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE 2 NIVELES Y BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA, MÓDULO VISTA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO", CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE, CON UN MONTO DE \$3,868,084.30 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO SE ESTIPULÓ QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA.

**3.-** CON FECHA 01 PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, DIFIRIÉNDOLO POR 108 (CIENTO OCHO) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

**4.-** CON FECHA 08 OCHO DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, PRORROGÁNDOLO POR 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES.

**5.-** CON FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, PRORROGÁNDOLO POR 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL CATORCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES.



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA SIOP-OTMI-01-CI-0014/13/14**

6.- CON FECHA 05 CINCO DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, PRORROGÁNDOLO POR 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 07 SIETE DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DÍAS NATURALES.

7.- CON FECHA 14 CATORCE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CUARTO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, PRORROGÁNDOLO POR 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 08 OCHO DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 300 (TRESCIENTOS) DÍAS NATURALES.

8.- CON FECHA 01 PRIMERO DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN QUINTO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, PRORROGÁNDOLO POR 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 360 (TRESCIENTOS SESENTA) DÍAS NATURALES.

9.- CON FECHA 03 TRES DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEXTO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, PRORROGÁNDOLO POR 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 06 SEIS DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) DÍAS NATURALES.

10.- CON FECHA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SÉPTIMO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, PRORROGÁNDOLO POR 140 (CIENTO CUARENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 560 (QUINIENTOS SESENTA) DÍAS NATURALES.

11.- DERIVADO DE QUE EXISTEN RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA NO EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE CON FECHA 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-OTMI-01-CI-0014/13/14, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.E./05/2016, EL CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA", Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA 30 TREINTA DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE HAYAN REALIZADO, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS.

12.- CON FECHA 30 TREINTA DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO SIOP-OTMI-01-CI-0014/13/14, CON LA PRESENCIA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RATAMA, S.A. DE C.V., EL ARQ. CARLOS FERNANDO RANGEL GUIZAR, EN LA CUAL SE DESCRIBE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OBRA.



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA SIOP-OTMI-01-CI-0014/13/14**

13.- AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A "EL CONTRATISTA", MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO DE REFERENCIA, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.E./05/2016, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA CENTRALIZADO ESTATAL Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** "LAS PARTES" POR MUTUO CONSENTIMIENTO DAN POR TERMINADO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-OTMI-01-CI-0014/13/14, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "A" EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE 2 NIVELES Y BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA, MÓDULO VISTA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO", TODA VEZ QUE EXISTEN RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA NO REALIZAR LA OBRA DE REFERENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 96 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.E./05/2016, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

**SEGUNDA.-** "EL CONTRATISTA" NO REALIZARÁ EL COBRO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE NO REALIZÓ NINGÚN TIPO DE TRABAJO, ASÍ COMO NINGUNA ACCIÓN TENDIENTE A INSTALAR EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS PERSONAL, MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

**TERCERA.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE FINIQUITO DE LA OBRA PÚBLICA A "LA SECRETARÍA" EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.

**CUARTA.-** "EL CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "LA SECRETARÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBRA DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA.- CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

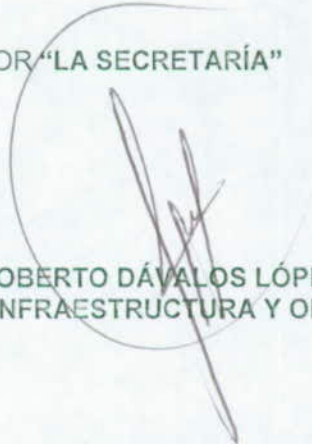


**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA SIOP-OTMI-01-CI-0014/13/14**

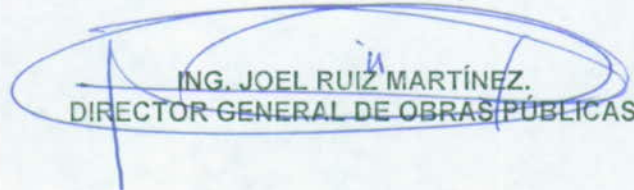
SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"



**ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

POR "EL CONTRATISTA"  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RATAMA, S.A. DE C.V.



**ARQ. CARLOS FERNANDO RANGEL GUIZAR**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-OTMI-01-CI-0014/13/14, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RATAMA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "A" EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE 2 NIVELES Y BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA, MÓDULO VISTA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO".